
EL “GÉNERO NEUTRO” Y LA NUEVA PRECARIEDAD DE LA CONDICIÓN FEMENINA

Jean Robert

Para Barbara Duden, la promesa de la igualdad entre hombres y mujeres –al menos en Alemania– es una utopía. Su verdadero fin, dice, no es instaurar la equidad, sino reordenar las competencias y obligaciones de ambos de una manera que le sirva al mercado, a través de la creación de reformas y leyes.

DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA, desde principios del siglo XXI, una línea antidiscriminatoria pretende garantizar que las mujeres y los hombres reciban un trato igual tanto por la ley como por el mercado del trabajo. En Alemania, la *Ley general de trato igual*, promulgada en 2006, tiene la función de dar fuerza legal a nivel nacional a esta directiva europea. En 2010, esta ley sufrió una reforma fundamental difundida con el nombre de *Agenda 2010*, cuyo fin era promover, bajo el nombre de *Leyes Hartz*¹, todo un abanico de nuevas formas de actividades económicas, de ingreso y de ofertas de empleo para los “menos calificados”. Esta ley fue objeto de múltiples enmiendas y reformas sucesivas, cada una con un fin específico, como por ejemplo la *disolución del modelo patriarcal del proveedor económico* (Ley Hartz 4).

En el ensayo reseñado a continuación², Barbara Duden defiende la tesis de que el concepto de

tratamiento igualitario, que supuestamente significa neutralidad, justicia y supresión de privilegios, disimula de hecho un reordenamiento de las obligaciones respectivas de los hombres y de las mujeres, que impone mayores cargas a las mujeres que a los hombres. Varias mujeres empiezan a hablar de una feminización de los fastidios causados por esta serie de leyes y reformas.

LA FEMINIZACIÓN DE LAS MOLESTIAS

Desde principios del siglo XXI, se manifestó en Europa una fuerte tendencia hacia la igualdad de trato hacia las mujeres y los hombres por la ley y el mercado laboral.

En concreto, esto significa que las leyes y los reglamentos que rigen la licitación de un puesto de trabajo deben formularse en términos neutros en torno al género de los trabajadores y qué medidas políticas deben sostener esta directiva.

De acuerdo con Barbara Duden, la promesa de igualdad formal entre mujeres y hombres frente a la ley y al mercado del trabajo, que implica la nulidad de todo resto de género, es una utopía vacía en cualquier sentido concreto. Su verdadero fin no es instaurar la equidad, sino reordenar las competencias y obligaciones respectivas de los hombres y de las mujeres de una manera útil para el mercado.

¹ Las *Lois Hartz*, dictadas por la *Comisión Servicios Modernos et Mercado del Trabajo*, presidida desde 2002 por P. Hartz, pretendían ante todo disminuir la tasa de desempleo, un objetivo del que se puede decir por *litota* que no fue alcanzado.

² “Geschlechtergleichheit und die prekären Lebensbedingungen von Frauen. Feminismus und die Krise der Versorgung” (Igualdad de género y las condiciones precarias de las mujeres. El feminismo y la crisis de los servicios de abastecimiento), conferencia presentada en el otoño de 2013, durante el seminario de historia de la universidad de Basilea, traducida una parte al español por Jean Robert para el presente número.

En la práctica, la retórica de la “neutralidad de género” oculta una verdadera “feminización de las molestias” causadas por la imposición de esta pretendida neutralidad.

En las sociedades patriarcales, el hombre era el proveedor de las familias y la mujer permanecía en el hogar. Esta dicotomía no es natural, sino que su generalización, contemporánea del auge del trabajo asalariado, corresponde a una fase de la transformación del género en sexo que Iván Illich llamaba el género dislocado.

UNA VISIÓN INSTRUMENTAL DE LA HISTORIA

La promesa de obliterar el género surge de una visión de la historia como un proceso controlable que supuestamente concluye con la extinción total del género y el advenimiento de un ser humano por fin realmente neutro. Desde esta posición abstractamente soberana, toda forma de dependencia, de desigualdad o de diferencia es vista como un vestigio del pasado por eliminar. Esta visión conduce a una negación frontal de las tradiciones del movimiento de las mujeres en Alemania.

En el curso de la década de 1970, las estudiantes de mi generación hicieron un proyecto de escribir una historia de mujeres y se dieron la tarea de devolverles “su” historia. Inspiraron un gran entusiasmo nutrido por la esperanza de que este proyecto permitiría descubrir algo nuevo sobre nuestro propio tiempo. Lo que esperábamos de nuestra investigación es lo que Droysen había formulado: hay dos maneras de escribir la historia. La primera es la de los anticuarios, que consideran que su meta es la exploración de un pasado cerrado. La otra, implica que el estudio del pasado sólo tiene sentido cuando proyecta una luz sobre el presente. Para esta segunda tendencia, la cuestión de la “presencia del pasado” se vuelve central para la comprensión del presente. En el movimiento de la Historia de las Mujeres, el segundo significado de la historiografía fue el que predominó. La “búsqueda de las mujeres en la historia” es un tema recurrente del movimiento de las mujeres, desde sus inicios en 1970 [...]. Esta búsqueda histórica debía permitirnos distan-

ciarnos del carácter falsamente inevitable de relaciones que se suponen naturales.

En las sociedades patriarcales, el hombre era el proveedor de las familias y la mujer permanecía en el hogar. Esta dicotomía no es natural, sino que su generalización, contemporánea del auge del trabajo asalariado, corresponde a una fase de la transformación del género en sexo que Iván Illich llamaba el género dislocado. En Alemania, una nueva ley de “apoyo a las mujeres” pretende “echar al bebé con el agua de la bañera”³, en otras palabras, negar toda relación disimétricamente complementaria entre hombres y mujeres con el pretexto de limpiar a la sociedad de todo rastro de patriarcalismo. En los términos de esta nueva ley, en caso de divorcio, se espera de los dos excónyugues una “obtención independiente de los medios de existencia”, lo cual es una consecuencia lógica del postulado de igualdad de los sexos. Una de las consecuencias de esta nueva disposición es que el número de rechazos de solicitudes de ayuda al desempleo –de las cuales tres cuartos provienen de mujeres– pasó de 37% a 57% en Alemania.

Nadie parece preguntarse lo que eso significa concretamente para esas mujeres y sus hijos. La mayor parte de las asistentes sociales piensa que sus sufrimientos son residuos de una legislación, buena en sí, que deja de subsistir temporalmente, y que esos residuos se resorberán por sí mismos una vez cumplido el proyecto de igualación. Sin embargo, las asistentes sociales no saben qué decir cuando les piden consejo “mujeres sin trabajo que ya no pueden contar con un esposo y tienen que entrar en relaciones de dependencia casi matrimoniales” con instancias de ayuda impersonales.

Lo que inquieta a Barbara Duden en los juicios intuitivos –en general favorables– sobre las recientes reformas legales y políticas, es la representación del tiempo histórico que les es subyacente. De acuerdo a esta representación,

...la historia sería un despliegue consciente en el tiempo, algo como un desarrollo continuo o una marcha hacia delante cuyos déficits, faltas y atrasos acabarán por ser allanados. En esta óptica, las reformas se deben evaluar según la modalidad del *aún no*: imperfectas, representan

³ Traducción de un proverbio francés: jeter le bébé avec l'eau du bain. Hace referencia a no desechar todo lo que está dentro de algo. El agua de la tina en la que se bañó al niño está un poco sucia, la quieres tirar, pero ojo: no tires el niño también.

algo que *aún no* ha sido completamente desplegado, *aún no* está bien resuelto. Se trata de elucubraciones sobre la historia en las que las supervivencias del pasado y el presente ocupan un espacio homogéneo, traducidas en expresiones como: “devolver a la mujer su carácter tradicional”, “buscarla en una vuelta hacia atrás”, “revitalizarla”, “conservarla”.

Esta representación recubre además “una concepción instrumental de la historia que permite desembarazarse de las consecuencias paradoxales de las políticas recientes sin prestar atención a las preguntas que plantean”.

Esta visión instrumental genera un espejismo en el que los efectos de las reformas pueden controlarse. Además, esos efectos no serían más que señales de una “realización aún incompleta” o de una “política de género inconsistente”, postulando que una política de género consistente debería consistir en eliminar todo resto de género.

Tal comprensión de la historia no permite pensar lo que aquí me parece esencial, al saber que, desde 1970 a la fecha, se franqueó un partaguas histórico. El no distinguir la línea que separa estas dos épocas diferentes conduce a una confusión de puntos de vista y de conceptualizaciones en los análisis del presente que brincan esta línea.

Barbara Duden teme que el discurso sobre las “inconsistencias” de estas nuevas políticas y sus “incompatibilidades mutuas” sirva para legitimar, en términos de “política de las mujeres”, otras reformas “cuya lógica interna y consecuencias acumuladas sólo puedan causar más daños a las mujeres”.

UNA FORMA PARTICULAR DE PROMOCIÓN DE LAS MUJERES, DE LAS AMAS DE CASA Y DE LAS MADRES EN EL MERCADO DEL TRABAJO

La nueva legislación se inscribe en una política de creación de ocupaciones destinadas a gente para la que casi ya no hay lugar en un mundo del trabajo, cada vez más unificado sistémicamente; gente que debe permanecer recluida en dominios de “actividades simples”, tan mal retribuidas que no pueden motivar una inscripción a las cajas de seguro social del Estado. Se trata, por ejemplo, de servicios de proximidad como los que consisten en “prestar servicios simples a enfermos o a limpiar la casa de personas de edad avanzada”. La nueva legislación “ya permitió, bajo el manto de una es-



Mujeres alemanas ayudando en una construcción, 1958

tricta paridad formal, crear condiciones de un ‘ghetto de servicios personales’”.

Bajo la retórica de neutralidad de género, cuando se trata más bien de una *neutralización*, el acceso de las mujeres al mercado del trabajo es cada vez más restringido a un sector de los servicios recién reglamentado –más valdría decir desregulado– “de actividades de limpieza, de distribución, de acogida, de servicios elementales de salud y de atención a los niños” que, contrariamente a la producción, está en expansión. Este sector del mercado del trabajo ocupa un número creciente de mujeres “en empleos precarios y temporales”, sin ingreso definido a largo plazo, en tiempos flexibles, sin posibilidad de promoción, “sin normas legales ni protecciones sociales como compensaciones en caso de enfermedad o protecciones contra los despidos arbitrarios”.

En números duros: en 2008, en Alemania, menos de un cuarto (23,1%) de todas las mujeres activas trabajaban “normalmente”, es decir, según las normas en vigor antes de estas reformas. En otras palabras, tres cuartos de ellas tenían relaciones de trabajo “atípicas” según las normas superadas por las nuevas leyes, pero ahora típicas para ellas. Los ingresos que estas mujeres pueden obtener de este sector de salarios bajos son, por definición, bajos. La



Mujeres trabajadoras de la compañía aérea Douglas. California, Estados Unidos, 1942

tragedia de su situación se vuelve más clara sabiendo que, de diez mujeres económicamente activas, siete obtienen la mayor parte de sus ingresos de estas actividades “flexibles” y temporarias [...].

Entre 1970 y el principio de esta gran reforma, pocas cosas habían cambiado: las mujeres ganaban en promedio 19% menos que los hombres. Las reformas legales de 2006 no hicieron otra cosa que ampliar esta desigualdad y agravar el conflicto de horarios entre las actividades remuneradas y las caseras.

El trabajo flexible y de tiempo parcial condena a las mujeres a una dependencia cada vez menos soportable de las cadencias, de los volúmenes de trabajo y de la planificación de las empresas sin que las mujeres asalariadas puedan hacer previsiones personales.

Además, es falso proclamar que la mayoría de las mujeres asalariadas están poco calificadas para realizar una tarea. Más correcto es decir que se ven frecuentemente obligadas a aceptar empleos por debajo de sus capacidades.

La regulación de un “mercado del trabajo femenino” de salarios bajos por leyes “neutras de género” no contribuyó a que la elevación del número de mujeres económicamente activas cause cambios en la repartición de las tareas entre los hombres y las mujeres. Eso significa que cada vez más mujeres compiten entre ellas por contratos de trabajo cada vez más escasos, precarios y de corta duración.

Las mujeres condenadas a empleos mal pagados, legalmente creados para ellas, sin importar sus cualidades laborales, “están encerradas en un *ghetto*”, síntoma de un re-arreglo fundamental de todos los dominios de la vida. Retrospectivamente, aparece lo que propone la nueva legislación, como una cuadratura del círculo:

Lo que las nuevas leyes pretenden lograr gracias a la creación de puestos de trabajo poco remunerados es, por un lado, lanzar programas de ahorro juzgados necesarios en los servicios de salud pública y de atención a diversos grupos de necesitados, resolviendo al mismo tiempo, parcialmente, y en forma barata, la falta de capacidades de atención institucional a los niños.

Estas actividades sólo pueden volverse rentables mediante las reducciones de los salarios y descalificaciones. El examen del amplio programa de medidas de adaptaciones estructurales, que las sucesivas reformas legales consideran en todas sus ramificaciones, revela que “su fin político era ejercer cierta coerción en vista del reclutamiento de mano de obra para servicios penosos y mal pagados”.

En lo referente a las mujeres, esta nueva política de integración de los desempleados y las desempleadas tiene rasgos particulares. Éstas sólo pueden subsistir en este sector con inmensas dificultades, lo cual las vuelve en principio dependientes de cónyuges o compañeros. La ley de paridad entre uniones matrimoniales y no-matrimoniales subordina de hecho el ingreso de la mujer a una “subvención” por parte de su compañero. En su ausencia, el Estado es el que se hace cargo de completar el ingreso de una manera supuestamente suficiente, para que la mujer no caiga en la miseria. Ahora bien, si hablamos de una mujer sola con un niño pequeño, hay que considerar la obligación de encontrar rápidamente un empleo que le impone la nueva legislación y que podrá convencerla de aceptar cualquier trabajo, por muy mal pagado que sea [...]. Recurrirá probablemente a una “madre de día” que, a cambio de una retribución igualmente mínima, se encargará en su departamento de la guardia de niños –de hecho, las reformas implican también una “ley de las madres de día–”.

Esta reforma legal despliega estrategias sutiles favoreciendo la variante ambulatoria del trabajo y su puesta en competencia con ofertas alternativas del mercado. La estrategia de puesta en competencia tiene dos efectos: por un lado, “fomenta la ampliación y, simultáneamente la ‘profesionalización’ de ayudas domésticas que fueron gratuitas y, por otro, las utiliza como una competencia destinada a bajar los precios de los servicios ofrecidos sobre el mercado”.

La nueva legislación abrió el mercado del trabajo “a las prestaciones personales de servicios específicamente femeninos”. Para tener una visión del conjunto de este complejo de leyes que permiten movilizar a las mujeres en vista de ciertas actividades, hay que ubicarlo en un contexto más amplio: “las prestaciones raquílicas de los seguros fomentan la necesidad de ayuda por parte de cónyuges, parientes y vecinos”. Pero, como ocurre generalmente, éstos no están disponibles o dispuestos a ayudar, se abre un mercado a la vez ilegal y tolerado de servicios prestados por inmigradas.

En retórica, las mujeres parecen haber gozado de una verdadera promoción: mayor participación en el mercado del trabajo y mayor seguridad de la existencia individual, supuestas perspectivas de carrera, existencia de un mercado de servicios que alivie a las mujeres asalariadas de ciertos trabajos domésticos, oferta de cursos de formación y una política general verbalmente neutra en tanto al género. Y hay, efectivamente, mujeres para las cuales estas ventajas no son solo retóricas. Sin embargo, otras mujeres, a raíz de las mismas reestructuraciones supuestamente destinadas a realizar los objetivos de las reformas [...] aterrizan en puestos de trabajo que no corresponden a sus calificaciones y que no se mencionan en un C.V. Además, soportan el aumento calculado de los cargos domésticos y deben salir adelante con menos dinero y horarios tensos de manera extrema. Janine Brodie calificó esta mezcla de promesas y de mentiras como una “feminización de los cargos de la reestructuración social”, que es de hecho una reestructuración de la cobertura de las necesidades humanas entre las esferas pública y privada, entre el Estado y el mercado, entre los hogares y algunas comunidades mal definidas.

La promesa de una igualdad mayor entre mujeres y hombres se renegocia en el marco de una retórica que pretende simultáneamente “liberar a la mujer de su posición de principal sujeto de las reformas sociales del Estado y reinstalarla en este papel”, dice Janine Brodie, quien habla con razón de “una erosión y una re-intensificación simultáneas de las diferencias sexuales”. 📌